MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 055-2020-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de MARZO del 2020

Visto el Expediente 20-INR-005160-001 que contiene el Informe N° 077-20-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de MARZO del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR-HH-V.01"Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia Nº088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º, del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral Nº 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 013-2020-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/.179,981.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles), para el mes de marzo del 2020, destinado al otorgamiento del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 ; y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *AUTORIZAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al mes de* ***MARZO 2020****, por la suma de* ***S/ 179,981.28 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 SOLES),*** *para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.*

Artículo 2º.- *El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.*

Artículo 3.- *NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.*

Artículo 4.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/AJRBV/GBBC
C.C.
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina Ejecutiva de Control Institucional
( ) Oficina de Economía
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Sub Cafae
( ) Responsable del Portal Web del INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº053 -2020-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Marzo del 2020

Visto el Expediente 20-INR-005160-001 que contiene el Informe N° 077-20-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de MARZO del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR-HH-V.01"Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia Nº088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º, del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral Nº 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 013-2020-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/.179,981.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles), para el mes de marzo del 2020, destinado al otorgamiento del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 ; y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *AUTORIZAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al mes de* ***MARZO 2020****, por la suma de* ***S/ 179,981.28 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 SOLES),*** *para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.*

Artículo 2º.- *El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.*

Artículo 3.- *NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.*

Artículo 4.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/AJRBV/GBBC
C.C.
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina Ejecutiva de Control Institucional
( ) Oficina de Economía
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Sub Cafae
( ) Responsable del Portal Web del INR